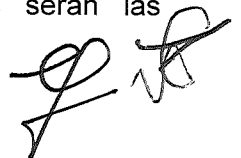
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 1 de 18
		FECHA: 13/11/2009

ORDEN CONTRACTUAL	
ORDEN CONTRACTUAL No:	0000052
FECHA:	
OBJETO:	POLARIZADO DE VENTANAS, BLOQUE NUEVO Y BLOQUE P, CAMBIO DE VIDRIOS, PARALES EN ALUMINIO, REPARACION DE PUERTAS, REJAS PERIMETRALES, PARALES EN ALUMINIO, PORTONES, CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE LA VENTANERIA Y OTROS. DE TODO EL APARATO ORNAMENTAL DE LA INSTITUCION.
CONTRATISTA:	ESMELIN SEGUNDO IZQUIERDO PABON
C.C:	77.192.469
VALOR:	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (43.000.000.00)

Entre los suscritos **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.704.322 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, identificada con el NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 068 de 29 de Noviembre de 2016, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 09 de Diciembre de 2016, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir y celebrar contratos, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra **ESMELIN SEGUNDO IZQUIERDO PABON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.192.469 de Valledupar, propietario del Establecimiento de Comercio **VIDRIOS, HIERROS Y ALUMINIOS "ESTANLY"** identificado con el NIT N°77192469-3, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ORDEN CONTRACTUAL: 1)** De conformidad con la necesidad planteada en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad N° 261 del 15/03/2017. **2)** de acuerdo a la necesidad planteada, como es conocido y debido al clima y al intenso rayo de sol que penetra por los ventanales es necesario instalar en las ventanas de las aulas y oficinas de las diferentes dependencias de toda la institución, un papel polarizado que garantice el funcionamiento de los aires acondicionados aprovechándolos al máximo y también que proteja el resplandor que este astro irradia sobre las ventanas, por esta razón es necesario remplazar unos que existen en estos momentos que se encuentran en mal estado y no prestan el servicio para lo que están instalados, también existen unas ventanas que no tienen y es necesario la instalación del polarizado, así como en el polarizado en el bloque nuevo y bloque p, la reparación de ventanas, cambio de vidrios, parales en aluminio, puertas, rejas perimetrales en fin todo el aparato ornamental de la institución, Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ORDEN CONTRACTUAL que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por medio de la presente ORDEN CONTRACTUAL, el CONTRATISTA se compromete para con LA UNIVERSIDAD a **"POLARIZADO DE VENTANAS, BLOQUE NUEVO Y BLOQUE P, CAMBIO DE VIDRIOS, PARALES EN ALUMINIO, REPARACION DE PUERTAS, REJAS PERIMETRALES, PARALES EN ALUMINIO, PORTONES, CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE LA VENTANERIA Y OTROS. DE TODO EL APARATO ORNAMENTAL DE LA INSTITUCION"**. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las siguientes serán las





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 2 de 18

FECHA: 13/11/2009

especificaciones técnicas de la ORDEN CONTRACTUAL. Se relaciona a continuación de forma detallada: - - - - - 0 5 2

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque B Aula 104 Mantenimiento de dos ventanas , cambio de rodachines, y cambio de empaques más instalada	100.000	200.000
3	Bloque A Aula 104 Mantenimiento de tres ventanas, cambio de rodachines, y cambio d empaque más instalación	100.000	300.000
2	Bloque A Aula 103 Mantenimiento de 2 ventanas cambio de rodachines y cambio de empaque más instalación	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$700.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque B, Aula 103 Mantenimiento de 2 ventanas, cambio de rodachines y cambio de empaque más instalación	100.000	200.000
2	Bloque A , Aula 102 Mantenimiento de 2 ventanas, cambio de rodachines y cambio de empaques masa instalación	100.000	200.000
2	Bloque B, Aula 102 Mantenimiento de 2 ventanas, cambio de rodachines y cambio de empaques	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$600.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque A, Aula 101 Mantenimiento y cambio de rodachines y empaque en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque B, Aula 101 Mantenimiento, cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque A, Aula 201 Mantenimiento de Rodachines y cambio de empaque en 2 ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$600.000



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL


PÁG.: 3 de 18

FECHA: 13/11/2009

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque A, Aula 202, Mantenimiento de 2 ventanas más cambio de rodachines y cambio de empaques.	100.000	200.000
2	Bloque A, Aula 203, Mantenimiento de 2 ventanas, mas cambio de rodachines y empaques.	100.000	200.000
2	Bloque A, Aula 204, Mantenimiento de 2 ventanas, mas cambio de rodachines y cambio de 2 empaques.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$600.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque B, Aula 201, Mantenimiento más cambio de rodachines y cambio de empaques de 2 ventanas	100.000	200.000
2	Bloque B, Aula 202 Mantenimiento, mas cambio DE rodachines y empaque en 2 ventanas	100.000	200.000
2	Bloque B, Aula 203, Mantenimiento, mas cambio de rodachines y empaque en 2ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$600.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Bloque E, Aula 202, Mantenimiento más cambio de rodachines y cambio de empaques en 3 ventanas	100.000	300.000
3	Bloque E, Aula 201, Mantenimiento más cambio de rodachines y cambio de empaques en 3 ventanas	100.000	300.000
2	Bloque A, Aula 304, Mantenimiento más cambio de rodachines y cambio de empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$800.000

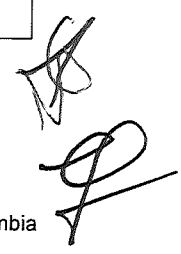
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 4 de 18
		FECHA: 13/11/2009

----- 052

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque A, Aula 303, Mantenimiento y cambio de rodachines y cambio de empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque A, Aula 302, Mantenimineto y cambio de rodachines y cambio de empaques en 2 ventanas	100.000	200.000
2	Bloque A Aula 301, Mantenimiento y cambio de rodachines y cambio de empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$600.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque B, Aula 304, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque B, Aula 303, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque B, Aula 307, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$600.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque B, Aula 301, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
3	Bloque E, Aula 303, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 3 ventanas.	100.000	300.000
2	Bloque E, Aula 307, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$700.000





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 5 de 18

FECHA: 13/11/2009


CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque E, Aula 301, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque A, Aula 404, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 3 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque A, Aula 403, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$600.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque A, Aula 407, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque A, Aula 401, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque B, Aula 404, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$600.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bloque B, Aula 403, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque B, Aula 402, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque B, Aula 401, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$600.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Bloque E, Aula 403, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	300.000
2	Bloque E, Aula 407, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2	100.000	200.000

052

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 6 de 18
		FECHA: 13/11/2009

	ventanas.		
2	Bloque E, Aula 401, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
VALOR TOTAL			\$700.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Bloque A, Aula 403, Suministro de hojas para ventana tipo pesado, mas mantenimiento de 1.68 x 140.		600.000
	Bloque B Aula 101 suministro de vidrio más pasta.		70.000
	Biblioteca, Mantenimiento de 2 puertas de madera.		100.000
	Aula P4 - 11 suministro de hoja de ventana de 1.48 x 0.75 tipo pesado más polarizado.		255.300
VALOR TOTAL			\$1.025.300

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Rectoría, Suministro de 2 cerraduras pico loro más instalación y Mantenimiento de 2 puertas.	-----	300.000
	Bloque A Aulas 505 Suministro de vidrio más polarizado más instalación y Mantenimiento de 2ventanas.	-----	220.000
2	Óptica, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 2ventanas.	-----	200.000
VALOR TOTAL			\$720.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Óptica: Suministro de vidrio de 84 x24 más polarizado		20.000
	Sala de posgrado: Suministro de vidrio de 1.50 x 2 más polarizado y Mantenimiento cambio de rodachines y empaques		400.000
	Bloque C Aula 203 suministro de puerta en aluminio tipo pesado de 90c 1.89 con vidrio polarizado más instalación		400.000
VALOR TOTAL			\$820.000



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 7 de 18

FECHA: 13/11/2009

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Bloque c, Aula 204, suministro de una (1) cerradura y dos (2) pasadores más instalación	-----	100.000
	BAÑOS Auditorio mujeres, suministro de división de baño con pasta acrílica más instalación	-----	250.000
	Baños Auditorio hombres, suministro de división de baño con pasta acrílica	-----	250.000
VALOR TOTAL			\$600.000


CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Baño Auditorio 1 espejo, de 70 x 1.0 en cristal trotado, mas instalación	-----	80.000
	Baño mujeres, suministro de puerta metálica calibre 18 de 2.05 x 73,5 más instalación.	-----	200.000
1	Cidtec, Mantenimiento más cambio de rodachinas y empaque en una (1) ventana.	-----	100.000
1	Informática y sistema, Mantenimiento y cambio de rodachina y empaques en una ventana.	-----	100.000
VALOR TOTAL			\$480.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vicerrectoría Académica, Suministro de una puerta de 1,90 x 89 en triple, entamborado curado y pintado.	-----	300.000
1	Mantenimiento y cambio de rodachinas y empaque en una ventana	100.000	100.000
1	Cempre, Mantenimiento y cambio de rodachinas y empaque en una ventana.	-----	100.000
VALOR TOTAL			\$500.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	División de Extensión y Educación continuada, suministro de una Hoja para puerta metálica calibre 18 con instalación	200.000	200.000
	Jefe de Suministro: Suministro de una hoja para puerta		200.000

Balneario Hurtado, vía Patillal PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 -Valledupar, Cesar-Colombia

----- 052

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 8 de 18
		FECHA: 13/11/2009

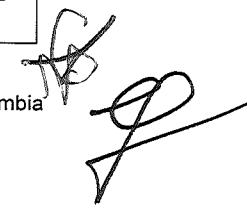
	metálica calibre 18 con instalaciones	200.000	
1	Relaciones Publicas Internacionales, Mantenimiento más cambio de machimbre y empaques en una ventana.	-----	100.000
VALOR TOTAL			\$500.000

----- 052

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vicerrectoría Administrativa	100.000	100.000
1	Control Interno, Mantenimiento y cambio de rodachines	100.000	100.000
1	Contratación; Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en 1 ventana	100.000	100.000
VALOR TOTAL			\$300.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Jurídica, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en una ventana	100.000	100.000
1	Vicerrectoría de Investigación y extensión, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en una ventana	100.000	100.000
1	Bienestar Universitario, Mantenimiento y Cambio de rodachines y empaques en una ventana.	100.000	100.000
VALOR TOTAL			\$300.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Inventario, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en una ventana.	100.000	100.000
1	Informática y sistema, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en una ventana.	100.000	100.000
1	Planeación, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaques en una ventana.	100.000	100.000
VALOR TOTAL			\$300.000





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 9 de 18

FECHA: 13/11/2009

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recursos humanos, Mantenimiento más cambio de rodachines y empaques en una ventana.	100.000	100.000
1	Auditorio, Base atril pegada más instalación		200.000
1	Bloque C Aula 302 Mantenimiento más cambio de rodachines y empaques en una ventana.	100.000	100.000
1	Bloque C Aula 303 Mantenimiento más cambio de rodachines y empaques en una ventana.	100.000	100.000
	VALOR TOTAL		500.000


CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bloque C, Aula 303 Mantenimiento más cambio de rodachines y empaques en una ventana.	100.000	100.000
2	Bloque C, Aula 202 Mantenimiento más cambio de rodachines y empaques en 2 ventanas.	100.000	200.000
2	Bloque C Aula 201 Mantenimiento más cambio de rodachines y empaques en dos ventanas	100.000	200.000
	VALOR TOTAL		500.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Bloque B, Aula 204, Mantenimiento más cambio de empaques en 3 ventanas	100.000	300.000
3	Bloque E, Aula 204, Mantenimiento y cambio de rodachines y empaque en 3 ventanas.	100.000	300.000
3	Bloque E, Aula 203, Mantenimiento, mas cambio de rodachines y cambio de empaque en 3 ventanas.	100.000	300.000
	VALOR TOTAL		\$900.000

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Bloque C, Aula 208 Mantenimiento más cambio de rodachines y empaques en tres ventanas.	100.000	300.000
2	Control Interno, Suministro de dos ventanas completas tipo pesado de 5,10x10 1,38 más instalaciones	1,266.840	2.533.680

Balneario Hurtado, vía Patillal PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 -Valledupar, Cesar-Colombia

052

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 10 de 18
		FECHA: 13/11/2009

2	Diplomado y Decanatura, suministro de 2 ventanas completas en tipo pesado de 2.80,x1,40mas instalaciones	710.510	1.421.020
	VALOR TOTAL		4.254.700
	SUB TOTAL		20.000.000

----- 052

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
24.80	Consultorio jurídico Bellas Artes, Metros cuadrado de polarizado en salón de bellas artes	23.000	570.400
	VALOR TOTAL		570.400

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.25 mts	Cuadrado de polarizado en las oficinas relaciones publicas	23.000	51.750
7,36 mts	Cuadrado de polarizado en la oficina vicerrectoría Académica	23.000	169.280
7.36 mts	Cuadrados en la oficina vicerrectoría Académica	23.000	169.280
7.36 mts	Cuadrados oficina control interno	23.000	169.280
7.36 mts	Cuadrado en la oficina de contratación de polarizado	23.000	169.280
	VALOR TOTAL		728.870

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.36	Metros cuadrado de polarizado en la oficina de bienestar y jurídica	23.000	169.280
	VALOR TOTAL		169.280

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.36	Metros cuadrado de polarización en inventario	23.000	169.280
7.36	Metros cuadrados de polarización en planeación	23.000	169.280
0.85	Metros cuadrado de polarización, recursos humanos	23.000	19.550
8.4	Metros cuadrado de polarizado del bloque C Aula 204	23.000	193.200
2.80	Metro cuadrado de polarizado del bloque C Aula 303.	23.000	64.400
	VALOR TOTAL		615.710





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 11 de 18

FECHA: 13/11/2009

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.4	Metro cuadrado de polarizado en bloque C Aula 203.	23.000	193.200
5.6	Metro cuadrado de polarizado en bloque C Aula 302	23.000	128.800
8.4	Metro cuadrados de polarizado en bloque C Aula 202	23.000	193.200
2.8	Metros cuadrado de polarizado en bloque C Aula 303	23.000	64.400
11.1	Metros cuadrado polarizado en bloque C Aula 201	23.000	255.300
	VALOR TOTAL		834.900

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
16.8	Metros cuadrado de polarizado en el bloque C Aula 301	23.000	386.400
23.46	Metros cuadrado de polarizado en el bloque C Aula 208	23.000	539.580
11.76	Metros de polarizado en diplomado y decanatura de fase	23.000	270.480
6.72	Metros cuadrado de polarizado sala de postgrado Aula 501, salón A.	23.000	154.560
	VALOR TOTAL		1.351.020

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.44	Metros cuadrado de polarizado sala posgrado, salón B Aula 501	23.000	171.120
13.28	Metros cuadrado de polarizado Laboratorio de óptica	23.000	305.440
15.9	Metros cuadrados de polarizado en el bloque D, Aula 503	23.000	365.700
6.9	Metros cuadrado de polarizado del bloque D, Aula 504	23.000	158.700
6.45	Metros cuadrado de polarizado del bloque D, Aula 505.	23.000	148.350
	VALOR TOTAL		1.149.310

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.45	Metros cuadrados de polarizado en la oficina de Rectoría	23.000	194.350
	VALOR TOTAL		194.350

Balneario Hurtado, vía Patillal PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 -Valledupar, Cesar-Colombia



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 12 de 18

FECHA: 13/11/2009

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
587.76	Metros cuadrados de polarización en el bloque nuevo de la sede Sabanas.	23.000	13.518.480
4.5	Metros cuadrados de polarizado en el bloque P Aula 102	23.000	103.500
10.01	Metros cuadrados de polarizado en el bloque P Aula 2.16	23.000	230.230
12	Metros cuadrados de polarizado en el bloque P Aula 2.15	23.000	276.000
4.5	Metros cuadrado de polarizado bloque P Aula 2.14	23.000	103.500
	VALOR TOTAL		14.231.710


- - - - 052

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.5	Metros cuadrados de polarizado en el bloque P Aula 2.13	23.000	103.500
6.75	Metros cuadrados de polarizado en el bloque P Aula 212	23.000	155.250
4.62	Metros cuadrado de polarizado en el bloque P Aula 208	23.000	106.260
9.45	Metros cuadrados de polarizado en la oficina de comunicaciones	23.000	217.350
10.61	Metros cuadrados de polarizado en la sala de tex.	23.000	244.030
	VALOR TOTAL		826.390

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1061	Metros cuadrados de polarizado en la sala de juntas	23.000	244.030
27	Metros cuadrados de polarizados en la sala	23.000	621.000
31.5	Metros cuadrados de polarizado en biblioteca	23.000	724.500
13.5	Metros cuadrados de polarizados en hemeroteca.	23.000	310.500
0.89	Metro cuadrado de polarizado bloque B Aula 101	23.000	20.470
	VALOR TOTAL		1.920.500

CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	Metros cuadrado de polarizado en el bloque P Aula 4.4	23.000	207.000
6.75	Metros cuadrados de polarizado bloque P Aula 4.1	23.000	155.250

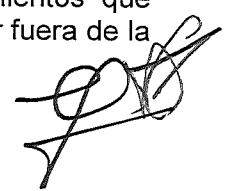
Balneario Hurtado, vía Patillal PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 -Valledupar, Cesar-Colombia


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
ORDEN CONTRACTUAL		PÁG.: 13 de 18
		FECHA: 13/11/2009

1.97	Metro cuadrado de polarizado en el bloque 401 E	23.000	45.310
VALOR TOTAL			407.560
SUB TOTAL TOTAL			23.000.000
GRAN TOTAL			43.000.000

----- 052

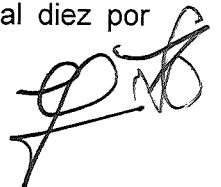
CLAUSULA TERCERA: -VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para todos los efectos fiscales, el valor de la presente **ORDEN CONTRACTUAL** es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (43.000.000.00)** **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, en calidad de anticipo, es decir, **VENTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (21.500.000)**, una vez legalizado en forma total la Orden Contractual y cumplidos todos los requisitos de ley del mencionados, el valor restante, es decir, **VENTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (21.500.000)**, suma que la **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** una vez cumplida la totalidad del objeto de la Orden Contractual, para lo cual se requerirá Factura en original y/o documento equivalente y entrega de la constancia del recibo a satisfacción por parte del supervisor del designado, sin que el monto total exceda la cuantía total de la Orden Contractual. Recursos aprobados en el Presupuesto para la vigencia 2017. El **CONTRATISTA** asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la **ORDEN CONTRACTUAL**, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCION.-** El término de ejecución de la presente **ORDEN CONTRACTUAL** será de **QUINCE (15) DIAS**, los cuales comienzan a contarse a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, suscripción del acta de inicio y publicación del **ORDEN CONTRACTUAL** en la página de Internet de la Universidad Popular del Cesar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En aquellas Ordenes Contractuales en las que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el Evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Vencido el término de ejecución de la Orden Contractual, el Supervisor de la orden contractual procederá a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto de esta Orden Contractual, el **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD:** **1)** Cumplir con el objeto de la **ORDEN CONTRACTUAL** conforme a las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.** **2)** Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la **ORDEN CONTRACTUAL** el Supervisor haga al **CONTRATISTA.** **3)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la

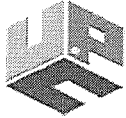


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
PÁG.: 14 de 18		
FECHA: 13/11/2009		

0 5 2

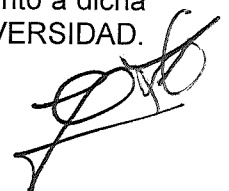
ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la UNIVERSIDAD y autoridades competentes. **6)** Legalizar la ORDEN CONTRACTUAL dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo. **7)** Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia de la ORDEN CONTRACTUAL y cuatro (4) meses más, y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **8)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** En virtud de la presente ORDEN CONTRACTUAL la UNIVERSIDAD se obliga a: **1)** Verificar que el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas. **2)** Pagar en la forma establecida en la *Cláusula Tercera* denominada "VALOR Y FORMA DE PAGO" las facturas presentadas por el CONTRATISTA. **3)** Hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones de contratación. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ORDEN CONTRACTUAL y en los documentos que de él forman parte. **6)** Resolver las consultas que presente el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **7)** Certificar la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL dentro de las condiciones exigidas. **8)** Verificar que la facturación presentada por el CONTRATISTA este conforme a la ley. **9)** Elaborar oportunamente el Acta de Liquidación de la ORDEN CONTRACTUAL. **10)** Las demás que acuerden las partes previamente. **CLAUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** El CONTRATISTA está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y presentación de constancias de pago al Supervisor designado para la presente ORDEN CONTRACTUAL para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones: **PARÁGRAFO PRIMERO:** La UNIVERSIDAD, impondrá mediante Acto Administrativo Motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total de la ORDEN CONTRACTUAL hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1º de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL.** Los gastos que genera la presente ORDEN CONTRACTUAL se cancelará con recursos del presupuesto de la UNIVERSIDAD, vigencia 2016, el cual se ampara presupuestalmente en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017010408 del 23 de Marzo de 2017. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.-** El CONTRATISTA se obliga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la ORDEN CONTRACTUAL, a constituir a favor de la UNIVERSIDAD, la póliza única de garantías, expedidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, ampare las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por




	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
ORDEN CONTRACTUAL		PÁG.: 15 de 18
		FECHA: 13/11/2009

n 52

ciento (10%) del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL, y su vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo garantizará el cumplimiento de todo lo convenido en el CONTRATO, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y se hará efectiva al CONTRATISTA a favor de la UNIVERSIDAD, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que haya adquirido en la ORDEN CONTRACTUAL; **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL y su vigencia será por el plazo de la ORDEN CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO:** El valor de todas las primas de las garantías estipuladas y de sus ampliaciones, será pagado por el CONTRATISTA. Cuando se reajusten las tarifas pactadas, la cuantía de todas las garantías se deberá ampliar en los porcentajes establecidos de acuerdo con la suma en que se incrementa el valor contractual. En caso de prórroga del plazo, se ampliará también la vigencia de las garantías por el término de la prórroga, conservando el valor porcentual, respecto al del contrato correspondiente. **c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un valor igual al cien (100%) por ciento de su monto con vigencia igual a la duración de la orden y cuatro (4) meses más; **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.-** La Supervisión de la presente ORDEN CONTRACTUAL, se efectuará a cargo del Coordinador Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento, quien además de velar por los intereses de la UNIVERSIDAD y ser canal de comunicación entre ésta y el CONTRATISTA, deberá: **1)** Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones y el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL. **2)** Requerir, recibir y verificar la información solicitada al Contratista. **3)** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio de la ORDEN CONTRACTUAL **4)** Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad Popular del Cesar y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. **5)** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto de la orden contractual entregada cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. **6)** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **7)** Proyectar, el Acta de Liquidación de la Orden Contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de la presente ORDEN CONTRACTUAL, la **UNIVERSIDAD** podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la ORDEN CONTRACTUAL, si con ello se deriven perjuicios para la UNIVERSIDAD, y sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente ORDEN CONTRACTUAL, sin perjuicio de hacer efectivo los amparos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontará de los saldos que se le adeuden a cualquier título al CONTRATISTA; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o unas fuerzas mayores debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la CLÁUSULA SÉPTIMA de la presente ORDEN CONTRACTUAL será causal de la imposición por parte de la UNIVERSIDAD de multas sucesivas al CONTRATISTA hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la UNIVERSIDAD.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
PÁG.: 16 de 18		
FECHA: 13/11/2009		

- - - - - 0 5 2

La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL por parte del CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL, que puede ser tomado directamente de las garantías, si esto no fuere posible se cobrará a través de la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- La UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad de la presente ORDEN CONTRACTUAL mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.- Declarada la caducidad EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto.


CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA defenderá de la reclamación de un tercero a la UNIVERSIDAD y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) La UNIVERSIDAD notifique por escrito al CONTRATISTA de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la UNIVERSIDAD reciba la notificación de la reclamación, (ii) La UNIVERSIDAD acredite al CONTRATISTA que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del CONTRATISTA, (iii) La UNIVERSIDAD otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La UNIVERSIDAD otorgue al CONTRATISTA la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- La presente ORDEN CONTRACTUAL se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 07 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.- La presente ORDEN CONTRACTUAL se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la




	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
ORDEN CONTRACTUAL		PÁG.: 17 de 18
		FECHA: 13/11/2009

----- 0 5 2

expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION UNILATERAL.-** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES.-** Sus derechos se limitaran, de conformidad con la naturaleza de la presente ORDEN CONTRACTUAL, a exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, esta ORDEN CONTRACTUAL no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Así mismo CONTRATISTA es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL, de tal manera que la UNIVERSIDAD no responderá por cualquier pago relacionado relacionados con ellos. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los SERVICIOS objeto de la presente ORDEN CONTRACTUAL, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos profesionales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda.** **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN.-** El CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente la presente ORDEN CONTRACTUAL, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la ORDEN CONTRACTUAL y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante Acto Administrativo debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor de la ORDEN CONTRACTUAL en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL; en este evento, se ordenara la liquidación de la ORDEN CONTRACTUAL y la UNIVERSIDAD adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL:** La UNIVERSIDAD en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada de la ORDEN CONTRACTUAL en los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio Público lo impongan; 2) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
ORDEN CONTRACTUAL		PÁG.: 18 de 18
		FECHA: 13/11/2009

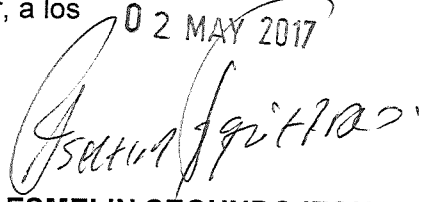
052

grave el cumplimiento de la ORDEN CONTRACTUAL. Sin embargo en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL.-** Los términos y condiciones expresados en la presente ORDEN CONTRACTUAL, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, sujeto a lo anterior, los documentos de la ORDEN CONTRACTUAL deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su contenido deberá prevalecer la ORDEN CONTRACTUAL. Son documentos que hacen parte integral de esta ORDEN CONTRACTUAL los siguientes: 1) La propuesta presentada por el CONTRATISTA dentro de la etapa precontractual y sus anexos. 2) El registro presupuestal. 3) Los informes del Supervisor. 4) La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con la orden contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para los efectos de esta ORDEN CONTRACTUAL las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar (Cesar) como domicilio contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** La presente ORDEN CONTRACTUAL se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la UNIVERSIDAD la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación y constitución de la Póliza Única de Garantía y por parte del CONTRATISTA. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los

02 MAY 2017



CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
La Universidad



ESMELIN SEGUNDO IZQUIERDO PABON
El Contratista

Revisó y Aprobó: Aldemar Montejo – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Unidad de Contratación –UPC M.C





Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD : _____

No. DE ORDEN CONTRACTUAL 052 del 02 MAY 2017

ESTUDIO DE CONV. Y OPORT. : 261-15/03/2017

NECESIDAD Y CONVENIENCIA : GRUPO DE GESTION DE SERVICIO, COMPRAS
Y MANTENIMIENTO.

No. DE DISPONIBILIDAD : 2017010408 DE 23/03/2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		VALOR
POLARIZADO DE VENTANAS, BLOQUE NUEVO Y BLOQUE P, CAMBIO DE VIDRIOS, PARALES EN ALUMINIO, REPARACION DE PUERTAS, REJAS PERIMETRALES, PARALES EN ALUMINIO, PORTONES, CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE LA VENTANERIA Y OTROS. DE TODO EL APARATO ORNAMENTAL DE LA INSTITUCION.		
TERCERO	ESMELIN SEGUNDO IZQUIERDO PABON	
C.C	77.192.469	
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (43.000.000.00)	\$43.000.000

Atentamente,

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector



Formato PptoC01

REGISTRO DE COMPROMISO

NUMERO: 2017010611

EL SUSCRITO COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

CERTIFICA:

QUE HA SIDO REGISTRADO EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA	CODIGO EQUIV.	NOMBRE	DISPONIBILIDAD N
2212020120	2020120	MANTENIMIENTO PROPIOS	2017010408

LA SUMA DE \$ 43,172,000.00

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE ECO NO.261-VAD - POLARIZADO DE VENTANAS, BLOQUE NUEVO T BLOQUE P, CMBIO DE VIDRIOS, PARALES EN

NUMERO: Orden No.052

A NOMBRE DE: IZQUIERDO PABON ESMELIN SEGUNDO

C.C. O NIT: 77192469

OBJETO Orden Contractual No.052 del 02 de mayo de 2017, cuyo objeto es POLARIZADO DE VENTANAS, BLOQUE NUEVO T BLOQUE P, CMBIO DE VIDRIOS, PARALES EN ALUMINIO, PORTONES, CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE LA VENTANERIA Y OTROS. DE TODO EL APARATO ORNAMENTAL DE LA INSTITUCIÓN. POR TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS.

Se expide en VALLEDUPAR a los 3 días del mes de Mayo de 2017


COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Nota: El valor del presente registro incluye la suma de \$ 172.000 por concepto del Cuatro por mil (Ley 863 de 2003).